

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20245000313541



Bogotá D.C. 02-12-2024

Señores (as)  
Anónimo  
Calle 66 # 59-31 Torre 5 apartamento 1201  
Correo electrónico: [tebeskateteam@gmail.com](mailto:tebeskateteam@gmail.com)  
Teléfono: 3013531924  
Ciudad.

Asunto: Respuesta con radicado Orfeo 20242100405532 con radicado ministerio del deporte 2024EE0039325, Traslado por competencia radicado No2024ER0037289.

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta al radicado Orfeo 20242100405532 enviado el pasado 27 de noviembre de 2024 con el asunto Solicitud Traslado por competencia radicado No2024ER0037289 . En le que solicita dar respuesta frente a la petición “:”PETICIÓN POR LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS MENORES, IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, ABUSO DE AUTORIDAD EN LA GESTIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EL SALITRE Y VIOLENCIA DE GÉNERO. "donde se reitera que: "Está solicitud la hago especialmente en virtud de que se adopten medidas que protejan los derechos de la intimidad y la privacidad de los menores de edad, que han sido vulnerados por parte del personal administrativo del parque recreo deportivo el salitre, al tomar fotos de niños y adolescentes en sus prácticas deportivas sin consentimiento de sus padres y con la excusa de llevar un registro y control del parque. Dichas fotos son tomadas desde los dispositivos privados del personal de seguridad del parque el cual es autorizado por el administrador. Así mismo el trato intimidatorio y denigrante hacia la mujer que exige sus derechos.

De acuerdo con la solicitud emitida por ustedes, el IDR D cuenta con el [Protocolo Para La Prevención, Detección, Atención y Seguimiento de Los Casos de Violencias Basadas En Genero](#) y con la Resolución 981 de 2021 “*Por medio del cual se adopta el Protocolo para la Prevención Detección, Atención y Seguimiento de los casos de las violencias basadas en género en el IDR D y se crea el Comité Asesor para el Cumplimiento y Seguimiento del Protocolo*”. Las cuales contemplan acciones de orientación a la ciudadana, acciones administrativas conforme a la no repetición, acción sin daño y no revictimización, en este sentido, se procede a entablar la comunicación con el ciudadano y así mismo, con la administración del parque con el fin de dar cumplimiento al procedimiento estipulado en la resolución y el protocolo mencionados anteriormente.

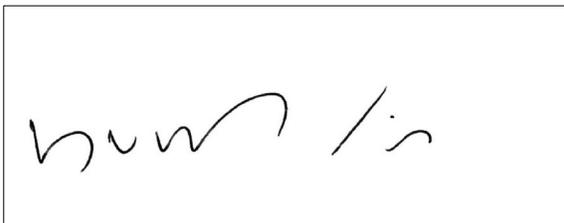
En este sentido, quisiéramos poder realizar una reunión puede ser de manera virtual o presencial de acuerdo con su disponibilidad, se remitirá a su correo electrónico la

propuesta de dos fechas y horarios con el fin de poder acordar, también que pueda usted tener el correo disponible para la comunicación directa con el equipo de género del IDR, [comite.violenciasdegenero@idrd.gov.co](mailto:comite.violenciasdegenero@idrd.gov.co)

En este sentido, es importante aclarar y recordarle que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD es un establecimiento público del Distrito de Bogotá, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y sujeto a las normas del derecho público y por ende no puede realizar acciones que implícita o explícitamente impliquen administrar justicia ya que esto significaría incurrir en una extralimitación en sus funciones e incluso en la violación constitucional de los artículos 13 y 29 de la Carta Política.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la implementación de acciones de prevención y la eliminación de todo tipo de violencias en el contexto deportivo, recreativo y de actividad física, así como, frente a la construcción de espacios seguros, más equitativos y libres de violencias de género en el deporte capitalino.

Atentamente.,



**LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ**  
Subdirectora Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Diana Carolina Roa – Contratista STRD – Equipo de género  
Proyectó: Diana Carolina Roa – Contratista STRD – Equipo de género  
Revisó: Elia Tatiana Barbosa – Abogada Contratista STRD  
Aprobó: Elia Tatiana Barbosa – Abogada Contratista STRD